

SCI-571-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

Lic. José Mauricio Rosales Pérez, MSc.  
Auditor Interno

Ing. Andrea Cavero Quesada, directora  
Departamento de Administración de Tecnologías de Información y  
Comunicaciones

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 8, del 05 de junio de 2024. Segunda prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-455-2024)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”*  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021,

publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

**2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su Artículo 12 establece:**

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

**3. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue aprobado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 12, del 17 de mayo de 2023 y publicado en fecha 19 de mayo del 2023, mediante la Gaceta Número 1102-2023 de fecha 18 de mayo del 2023 y deroga las “Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”. Dicho Reglamento en el artículo 10, se establece que:**

*“Artículo 10. Estudio y aprobación de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa*

*Recibido el informe, éste será analizado por la Comisión permanente que el Consejo Institucional disponga y en el plazo de 10 días hábiles, la misma debe solicitar a la Rectoría analizar su contenido y presentar en el plazo máximo de 20 días hábiles:*

*a. Un plan de acción para atender las recomendaciones que considere viables, el que deberá contener acciones, plazos y responsables de su atención.*

*b. Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, cuando corresponda, con indicación de los criterios legales, presupuestarios o técnicos que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*Recibido el plan, la Comisión permanente lo analiza y procede conforme las opciones siguientes:*

*a. En caso de estar conforme con lo propuesto, en un plazo máximo de 15 días hábiles remitirá su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución; la cual deberá incluir la instrucción a la instancia que corresponda de proceder con el registro del plan de acciones en el SIR y la solicitud a la Auditoría Interna de realizar su seguimiento y brindar informes periódicos sobre el avance.*

*b. En caso de que la Comisión permanente discrepe sobre alguna de las acciones propuestas o sobre las recomendaciones indicadas no viables, solicitará a la Rectoría su modificación en las condiciones y plazo que estime convenientes. Una vez presentado por la Rectoría el plan definitivo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Comisión*

*deberá remitir su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución. Si al conocer un informe, la Comisión Permanente a la que le fue designado, estimara que no es la competente para tramitarlo por la naturaleza del asunto, deberá proceder a trasladarlo a la que considere competente e informar de la gestión realizada al pleno del Consejo Institucional.”*

4. En la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre 2021, el Consejo Institucional acordó:

**“SE ACUERDA:**

*a. Archivar sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones en el área de Tecnologías de Información, de las Auditorías Externas correspondientes a los periodos 2015 a 2019, que fueron solicitados en los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018, Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 9, del 12 de junio de 2019 y Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, y aportados finalmente por la Rectoría en los oficios R-1078-2019 (periodo 2015-2018) y R-667-2020 (periodo 2019).*

*b. Indicar a la Rectoría que, a la luz de lo dispuesto en el inciso anterior, valore proponer las variaciones que estime pertinentes al Plan de Acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 13, del 30 de junio de 2021, para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020 en el área de Tecnologías de Información.*

...”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 20 de mayo de 2022 el Informe Final de la Carta de Gerencia CG-TI-2021, suscrita por el licenciado Gerardo Montero Martínez, contador público del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.
6. La Auditoría Externa de Tecnologías de Información al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), correspondiente al periodo 2021, determinó en el citado informe, entre otros hallazgos, el siguiente:

HALLAZGOS	DESTINATARIO	RECOMENDACIONES	RIESGO
HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I	Consejo Institucional	Girar instrucciones para que se definan y aprueben planes de acción diferentes para: a. La implementación del marco de gobierno y gestión de tecnologías de información. b. Subsanar o atender las recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019. c. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes establecidos.	ALTO

7. En la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el del 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial que reúne las acciones, productos, plazos y responsables para atender cada uno de los hallazgos, correspondientes a la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Con respecto al Hallazgo No. 5, el Consejo Institucional aprobó el planteamiento siguiente:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	30/11/22	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14/12/22		Consejo Institucional

8. En el oficio R-1201-2022, con fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y al licenciado Isidro Álvarez Salazar, entonces auditor interno, se indicó:

*“En atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022. Plan Remedial para atender el hallazgo 5 indicado, se remite la propuesta del siguiente plan que lo atiende:*

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<i>Revisión de hallazgos 2015-2019 que fueron archivado sin trámite en la sesión ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre de 2021</i>	<i>19 de diciembre 2022</i>	<i>DATIC</i>
<i>Análisis de hallazgos 2015-2019 a la luz del Marco de Gobierno y Gestión de TI</i>	<i>01 de marzo 2023</i>	<i>DATIC</i>
<i>Reestructuración de hallazgos alineados al Marco de Gobierno y Gestión de TI</i>	<i>30 de marzo 2023</i>	<i>DATIC</i>
<i>Incorporación de hallazgos reestructurados al Plan de Implementación del Marco</i>	<i>30 de junio 2023</i>	<i>DATIC-Rectoría</i>

*Gracias por su atención.”*

9. Mediante oficio SCI-012-2023, con fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., se indicó:

*“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 1001-2022, del 19 de enero de 2023, conoció el oficio R-1201-2022 en el cual se remite información relacionada con las acciones a tomar para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3284, Artículo 10, Plan Remedial para atender hallazgos en el área de Tecnologías de Información.*

*Una vez analizado el contenido, acordó solicitar a la Rectoría ampliar la información contenida en el R-1201-2022 y se contemple lo indicado en las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, en cuánto a la información requerida en estos planes conforme la disposición 7.2.1, indicando entre otros el detalle las actividades a realizar y los productos a obtener.*

*En vista del retraso en los plazos definidos en el Plan aprobado, se estima conveniente se remita la información requerida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.*

*Se agradece la atención.”*

10. Mediante el oficio R-737-2023 del 25 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional y a la máster Adriana Rodríguez Zeledón, en ese entonces auditora interna a.i. con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó:

*“Con el fin de ampliar en detalle la atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022. Plan Remedial para atender el hallazgo # 5 indicado, el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones prepara el documento adjunto que contiene el mapeo de hallazgos 2015-2019 con el Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI) del TEC, los Objetivos de Gobierno y Gestión de TI del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Tecnológico de Costa Rica, el Análisis de la actualidad de los hallazgos y su alineación con el MGGTI, los Hallazgos por atender con el MGGTI.*

*Es importante indicar que los hallazgos identificados como pendientes se atienden en el Plan de la implementación del MGGTI, remitido con fecha 27 de junio de 2023, con el oficio CETI-005-2023 y aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.*

*Lo anterior atiende al Plan de acción que consideraba los principales entregables que se detallan:*



Actividad	Plazo	Responsable	Producto a desarrollar
Revisión de hallazgos 2015-2019 que fueron archivado sin trámite en la sesión ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre de 2021	19 de diciembre 2022	DATIC	Informe de hallazgos 2015-2019 unificados.
Análisis de hallazgos 2015-2019 a la luz del Marco de Gobierno y Gestión de TI	01 de marzo 2023	DATIC	Informe de análisis (de actualidad) y comparación de los hallazgos con el Marco de Gobierno y Gestión de TI.
Reestructuración de hallazgos alineados al Marco de Gobierno y Gestión de TI	30 de marzo 2023	DATIC	Informe con los hallazgos re-estructurados y/o mapeados con el Marco de Gobierno y Gestión de TI.
Incorporación de hallazgos reestructurados al Plan de Implementación del Marco	30 de junio 2023	DATIC-Rectoría	Plan de Implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI actualizado.

...

11. Mediante oficio SCI-876-2023, con fecha del 20 de octubre de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se comunicó el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en relación con los oficios R-1201-2022 y R-737-2023, donde la Rectoría propone el plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 (hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019), indicando lo siguiente:

“...

**Considerando que:**

1. Esta Comisión revisó el documento entregado por la Rectoría en el oficio R-1201-2022, el cual se plantea el plan para subsanar o atender las recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, y determinó que el mismo requería ajustarse a la estructura de los planes que se tiene establecida en las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, donde sea posible ubicar el hallazgo a atender, las acciones a emprender, el plazo de atención y la persona o instancia responsable.
2. Siendo solicitadas las mejoras detalladas anteriormente, mediante el oficio SCI-012-2023, la Rectoría ha suministrado un nuevo documento a través del oficio R-737-2023, del cual se extrae que:
  - a. Se aportan observaciones respecto al estado de algunos hallazgos, en términos tales como: “Hallazgos específicos no actuales” “El hallazgo ya fue atendido” “El hallazgo no aplica a la realidad actual”, además de la indicación en otros sobre la sustitución del hallazgo por otro posterior.

- b. De los 80 hallazgos en materia de TI ubicados por las auditorías externas de los periodos 2015-2019 prevalecen 30 que requieren atención.
- c. Se presentan los 30 hallazgos indicados como pendientes, alineados con los objetivos de gobierno y de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de TI.
- d. Los hallazgos pendientes de atención estarán siendo solventados a través del Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.
- e. En cuanto a la explicación de la relación entre el Plan de implementación MGGTI y los hallazgos por atender se detalla que:

*“Una vez realizado el análisis de los hallazgos por atender se considera que NO es necesaria la actualización del Plan de Implementación del MGGTI del TEC, esto por cuanto ya el plan contempla dentro de sus etapas la "Priorización estratégica" de los proyectos a realizar derivados de los objetivos de gobierno y gestión de TI.*

*Dicha priorización tomará en consideración el impacto de esos proyectos y su criticidad, contemplando criterios como los riesgos, el alineamiento estratégico y el cumplimiento.*

*De esta manera, la atención de estos hallazgos pasa a ser uno de los elementos a considerar para realizar dicha priorización. De forma tal de que se puedan atender primeramente los objetivos que permiten la atención de estos hallazgos y sus respectivas recomendaciones.*

*Así, se debe entender que todos los hallazgos que se identifican como pendientes serían atendidos por medio de la implementación del MGGTI. Por ende, no se requiere de la actualización del plan pues todo lo indicado en dichos hallazgos ya ha sido contemplado dentro de los objetivos de gobierno y gestión de TI incluidos dentro del MGGTI.”*

- 3. Efectuado el análisis de los aspectos extraídos en el punto anterior, esta Comisión tiene claridad de que no es posible dar por recibido el plan de acción para atender recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, por las razones siguientes:
  - a. Lo aportado en los oficios R-1201-2022 y R-737-2023 no se constituye en un plan de acción, ya que no es posible determinar las acciones específicas que serán emprendidas en un tiempo determinado a cargo de un responsable.

*Si bien se presenta la relación de los hallazgos con los objetivos de gobierno y de gestión del MGGTI ello no permite iniciar un proceso*

de seguimiento, dado que como se ha dicho, lo aportado no permite tener respuesta certera al ¿Cómo? ¿Cuándo? y ¿Quién? que son los elementos fundamentales que se pretenden responder mediante la elaboración de un plan de acción para atender recomendaciones que se consideran viables, según explícitamente lo indica el inciso 7.2.1 de las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”:

“ ...

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:

Auditoría Externa Num.	Hallazgo Núm.	Acciones a desarrollar	Fecha de finalización	Producto a obtener	Responsable
Auditoría Externa (período xx)	Hallazgo 1. Descripción de hallazgo	1. Acción 1	1. dd/mm/aaaa	1. Producto 1	Director del Departamento X
		2. Acción 2	2. dd/mm/aaaa	2. Producto 2	
		3. Acción 3	3. dd/mm/aaaa	3. Producto 3	
	Hallazgo 2 Descripción de hallazgo				

...”

- b. El Hallazgo No. 5 sobre el que se origina el plan en análisis, contiene la recomendación de que se defina un plan de acción para la implementación del MGGTI, así como para subsanar o atender las recomendaciones pendientes de los hallazgos 2015-2019. La Rectoría propone que los hallazgos pendientes en materia de TI, correspondientes a los periodos 2015-2019, se atiendan a través del Plan de implementación MGGTI que ya fue aprobado; no obstante, esto no es congruente con la recomendación para el Hallazgo No. 5 que emitió la Auditoría Externa 2021, dado que explícitamente se indicó que deben ser planes de acción diferentes y no fue una recomendación sobre la que objetara la Rectoría:

“Girar instrucciones para que se definan y aprueben **planes de acción diferentes para:**

- a. **La implementación del marco** de gobierno y gestión de tecnologías de información.
- b. **Subsanar o atender las recomendaciones** presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019.
- c. **Asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes establecidos.**” (La negrita es proveída)



**Se dictamina:**

- a. *Discrepar sobre la documentación aportada por la Rectoría en los oficios R-1201-2022 y R-737-2023, por no constituirse lo entregado en un plan de acción para atender recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, lo cual no permitiría el respectivo seguimiento de cumplimiento.*
  - b. *Reiterar a la Rectoría que la elaboración de planes de acción derivados de recomendaciones del Informe de Auditoría Externa 2021, debe hacerse atendiendo los términos de las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”.*
  - c. *Recomendar a la Rectoría que solicite una prórroga al Consejo Institucional para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en vista de que los plazos fijados en el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, se encuentran vencidos.*
  - d. *Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que se incluya en el seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, la entrega -por parte de la Rectoría- del plan de acción correspondiente al Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en TI, referido a los hallazgos de la Auditoría Externa 2015-2019, que fue solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, ya que sin su entrega, no será posible que el Consejo Institucional atienda la responsabilidad pactada en ese acuerdo, de aprobar un plan con este fin.*
  - e. *Comunicar este dictamen al pleno del Consejo Institucional, a la Rectoría, a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Auditoría Interna.*
  - f. *Indicar que, contra este dictamen podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acto.”*
- 12.** En el oficio R-1117-2023 con fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la máster Adriana Rodríguez Zeledón, en ese entonces auditora interna a.i. y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. *El Consejo Institucional acuerda en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial que reúne las acciones, productos, plazos y*

responsables para atender cada uno de los hallazgos correspondientes a la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Con respecto al Hallazgo No. 5, el Consejo Institucional aprobó el planteamiento siguiente:

**05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.**

*Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, fecha finalización: 30/11/22*

*Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia. Responsable: Rectoría*

...

- 2. En el oficio R-1201-2022, con fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc., entonces Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y al Lic. Isidro Alvarez Salazar, entonces Auditor Interno, se remite la propuesta del Plan Remedial para atender el hallazgo 5 en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022.*
- 3. Se recibe el oficio SCI-876-2023 con el Dictamen R-1201-2022 y R-737-2023 Plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019, con el dictamen correspondiente.*

**Por tanto:**

*Se remite para su atención el oficio DATIC- 671 -2023 sobre la atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021, donde se determina que la actividad debe ser reprogramada según la hoja de ruta que surja como resultado del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI del TEC.*

*Dado lo anterior, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique la fecha de entrega **al 30 de junio del 2024**, considerando que una vez que se defina la hoja de ruta, se formaliza por CETI y luego se realizara el proceso para cumplir con los productos.*

*Saludos cordiales.” (La negrita es proveída)*

- 13.** El oficio DATIC-671-2023 del 9 de noviembre del 2023, que detalla la Rectoría en el punto anterior, indica:

*“En atención al memorando SCI-876-2023, el DATIC, como ente técnico desea aclarar lo siguiente:*

- 1. Las Auditorías Externas realizadas en los años anteriores al 2021, utilizaron como marco de examinación las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-*

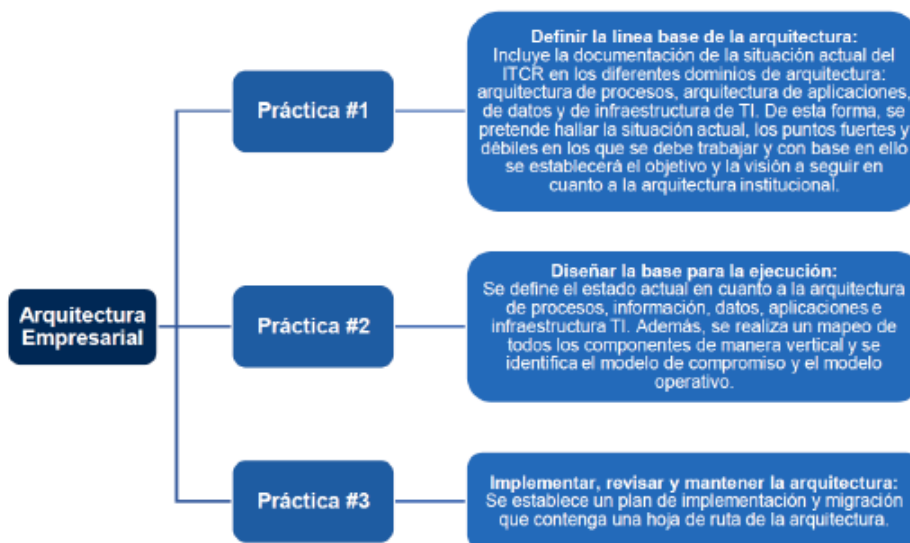
DFOE) de la Contraloría General de la República, vigentes en su momento. Pero, derogadas en el año 2020.

2. Al estar ya derogadas las normas en el periodo de examinación 2021, pero al no contar aún con el marco de gobierno y gestión de TI del TEC aún declarado, aprobado y divulgado, la Auditoría Externa utilizó como marco de examinación COBIT 5.
3. Para ese momento, se contaba con un Plan de Acción independiente para los hallazgos anteriores, el cual fue archivado sin trámite por parte del Consejo Institucional (SCI-1252-2021), por lo tanto, dicho plan de acción no fue ejecutado.
4. El 7 de setiembre del año 2022 el Consejo Institucional aprueba el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC (según consta en el acuerdo SCI-925-2022).
5. En atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, en donde se solicita la propuesta del plan remedial para la atención del hallazgo 5; y al contar en ese momento ya con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC aprobado, **este departamento consideró necesario que los hallazgos de la auditoría externa fueran analizados a la luz del nuevo marco.** Esto por cuanto como se nota en los puntos 1 y 2, los hallazgos fueron realizados **con base en las Normas Técnicas (ya derogadas)** y se requería de una actualización de estos pues el marco normativo que debe cumplir la Institución cambió.
6. Por la razón anterior, se propuso un Plan de Acción que permitiera ver la manera en la cual, por medio de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, se subsanaran a su vez los hallazgos y recomendaciones que quedaran vigentes a la fecha. **Evitando así retrabajos, esfuerzos aislados y, por ende, un desperdicio de recursos a nivel Institucional.**
7. El DATIC remitió en agosto del presente año un reporte de los hallazgos por atender y su relación con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, demostrando así la relación directa que existe entre estos hallazgos y dicho marco. **Lo cual no podía haber sido indicado ni demostrado así a los auditores externos del 2021, pues el marco en ese momento no estaba aprobado.**
8. Desde una perspectiva técnica, el DATIC recomienda que la atención de estos hallazgos se realice de forma conjunta al Marco de Gobierno y Gestión de TI y que dentro del proceso de priorización para ejecutar dicho marco sean incluidos estos hallazgos con los respectivos riesgos asociados. Lo anterior para que la distribución de recursos sea más eficiente, se evite el retrabajo y los esfuerzos aislados. A continuación, se presenta un ejemplo claro de esta justificación:

<b>HALLAZGO 04: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN. RIESGO MEDIO.</b>	
<b>Al Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) en coordinación con el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC):</b>	
RECOMENDACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un modelo de arquitectura que permita la interrelación de los componentes, considerando lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Modelos de proceso de negocio:</b> Determina el objetivo, alcance, misión, visión, valores de la organización. Así como la visión de la arquitectura empresarial y la gestión de los interesados.</li> <li>b. <b>Modelo de datos:</b> Define las entidades de datos utilizados en los sistemas de información, abarcando las modificaciones y procesamientos que presenten.</li> <li>c. <b>Modelo de aplicaciones:</b> Identificación de cada uno de los sistemas de información y aplicaciones tanto propios como de proveedores, especificando las áreas que lo utilizan y los procesos.</li> <li>d. <b>Modelo de tecnología:</b> Se definen las tecnologías, infraestructura, servicios externos o facilitadores del negocio que permitan la implementación de soluciones tecnológicas para la Institución.</li> </ol> </li> <li>2. Definir una periodicidad para realizar revisiones del modelo de arquitectura de información con el propósito que este se encuentre actualizado.</li> <li>3. Presentar el modelo de arquitectura de información ante el Comité de TI o su equivalente para la aprobación formal y comunicación a los interesados.</li> <li>4. Considerar aspectos que se indican marcos de referencia como guía para crear un modelo de arquitectura de información robusto, como por ejemplo TOGAF (The Open Group Architecture Framework).</li> </ol>

El Hallazgo número 4 de la Auditoría Externa 2019 indica lo siguiente:

El Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, establece dentro del Objetivo de Gestión de Arquitectura empresarial:



Como puede observarse existe una relación directa entre lo indicado por la Auditoría Externa con lo propuesto en el MGGTI del TEC. En este caso, por ejemplo, si se cuenta con lo establecido en las prácticas del Objetivo de Gobierno de Arquitectura Empresarial, inmediatamente se daría por resuelto el hallazgo 4 de la auditoría externa 2019.

9. Para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC se posee un Plan de Acción, el cual fue aprobado el 19 de julio del año 2023 con las siguientes etapas:



Obsérvese que dicho [sic] plan de acción establece las pautas para ordenar la ejecución de los objetivos del marco según criterios estratégicos (como, por ejemplo, para lo que corresponde en este

caso, que sería la gestión del riesgo asociado a los hallazgos de la auditoría externa).

10. Actualmente se está a la espera de la ejecución de la primera etapa “Conformación del equipo de implementación del marco” por parte del CETI, para continuar con el resto de las etapas, las cuales tienen como objetivo lograr el establecimiento de un orden priorizado para la implementación de los objetivos del MGGTI.

11. Por lo tanto, se presenta en el Apéndice I de este documento, la manera en la que serán atendidos los hallazgos pendientes, de acuerdo con la relación que poseen con el MGGTI del TEC. La fecha exacta no se puede otorgar hasta que el CETI formalice la hora de ruta para la ejecución del marco.

Apéndice I: Plan de acción para la atención del Hallazgo 5 de la Auditoría Externa 2021

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
1	HALLAZGO 01: DESALINEACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan Anual Operativo alineado con el PETI.	Alineación estratégica y operativa	Planificación Estratégica Planificación Operativa	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
2	HALLAZGO 02: AUSENCIA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS BRINDADOS POR EL DATIC.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología para la gestión de calidad de servicios y productos de TI.	Mejora Continua	Calidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
3	HALLAZGO 03: AUSENCIA DE UN CATÁLOGO DE SERVICIOS DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Catálogo de servicios de TI.	Gestión de servicios de TI	Diseño de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
4	HALLAZGO 04: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Modelos de arquitectura empresarial.	Optimización de recursos	Arquitectura empresarial	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 8, del 05 de junio de 2024

Página 14

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
5	HALLAZGO 06: NO SE APLICA LA METODOLOGÍA DE PROYECTOS DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología de gestión de proyectos actualizada con procedimientos para su aplicación.	Alineación estratégica y operativa	Planificación Operativa	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
6	HALLAZGO 07: NO SE APLICA LA METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología de desarrollo e implementación de software con procedimientos para su aplicación.	Gestión de servicios de TI	Construcción de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
7	HALLAZGO 08: NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la gestión de capacidad y disponibilidad.	Optimización de recursos	Gestión de la capacidad de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
8	HALLAZGO 09: NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la administración de las bases de datos.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
9	HALLAZGO 10: NO EXISTE UN MARCO PARA LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Marco para la gestión de la configuración de TI.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
10	HALLAZGO 11: NO SE POSEE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAMBIOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la gestión de cambios de TI.	Gestión de servicios de TI	Construcción de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
11	HALLAZGO 12: NO EXISTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan de Continuidad de los servicios de TI.	Optimización y gestión del riesgo	Continuidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
12	HALLAZGO 12: NO EXISTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.	CETI	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan de Continuidad de los servicios de TI.	Optimización y gestión del riesgo	Continuidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
13	HALLAZGO 13: DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA GESTIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL DATIC.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimientos mejorados para la gestión e respaldos y restauración de bases de datos.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
14	HALLAZGO 14: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE ROLES, PERFILES Y PISTAS DE AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimientos para la gestión de roles y perfiles, así como para la generación de pistas de auditoría.	Gestión de servicios de TI Mejora Continua	Entrega y operación Cumplimiento	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

...

14. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023, acordó la primera prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019, en atención al oficio R-1117-2023, detallado de la siguiente manera:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	22 de marzo de 2024	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	24 de abril de 2024		Consejo Institucional

15. En el oficio R-455-2024 con fecha del 24 de abril del 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno; se remite adjunto el oficio DATIC-397-2024, el formulario de solicitud de prórroga y un correo electrónico con asunto: "Remisión oficio R-1117-2023 Remisión DATIC- 671 -2023 sobre la atención hallazgo 05 Auditoría Externa 2021. Respuesta SCI-876-2023" y se solicita lo siguiente:

“ ...

**Por tanto:**

*Se remite para su conocimiento el oficio DATIC- 397-2024 sobre la atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021, donde se determina que la actividad debe programarse según la hoja de ruta que surja como resultado del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI del TEC.*

*Dado lo anterior, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique para la fecha de entrega al 30 de junio del 2024, considerando que una vez que se defina la hoja de ruta, se formalizará por parte de CETI y luego se realizará el proceso para cumplir con los productos.*

...”

- 16.** Con fecha del 29 de abril del 2024, mediante oficio SCI-438-2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, se solicita asesoría sobre lo indicado en oficio R-455-2024, referente a prorrogar, por segunda vez, la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, del cual se sustrae el siguiente texto:

*“Previo a emitir el dictamen correspondiente, esta Comisión considera de relevancia contar con la asesoría de su dependencia, sobre el contenido y efectos de lo solicitado en el R-455-2024 a fin de tomarlo como insumo para la discusión dentro del seno de la Comisión.”*

- 17.** La Auditoría Interna, mediante memorando AUDI-AS-005-2024, con fecha del 07 de mayo del 2024, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, brinda la asesoría para atender solicitud realizada por la Rectoría en oficio R-455-2024, referente a prorrogar, por segunda vez, la atención del hallazgo No. 5 de la auditoría externa 2021, en el área de Tecnologías de Información. Al respecto se señala lo siguiente:

“ ...

#### **4.2 Aspectos específicos**

##### **4.2.1 Plan de acción para atender el hallazgo 5, de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información**

*El Consejo Institucional acuerda en la Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023 “Prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información”, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-1117-2023), y amplía el plazo para la atención del hallazgo 5, al 22 de marzo de 2024.*

*El Reglamento, en su artículo 21, establece que las prórrogas deben solicitarse en casos de excepción, debidamente razonados y previo al vencimiento del plazo originalmente dispuesto, criterio que no se*

*atiende con la presente solicitud por cuanto la misma es extemporánea.*

*Se revisa el oficio DATIC-671-2023, del 9 de noviembre de 2023, en el que el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), expone a la Rectoría que las Auditorías Externas realizadas en los años anteriores al 2021, utilizaron como marco de examen las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, vigentes en su momento y que para tal fin se tenía un plan de acción independiente, al ser derogadas éstas, el Consejo Institucional, archiva dicho plan.*

*Se solicita la propuesta del plan remedial para la atención del hallazgo 5, en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, al contar en ese momento ya con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGTI) aprobado.*

*Se informa en ese oficio que el DATIC remite en agosto del 2023, un reporte de los hallazgos por atender y su relación con el MGGTI, demostrando así la relación directa que existe entre éstos y dicho marco y recomienda la atención de esos hallazgos se realice de forma conjunta al Marco de Gobierno y Gestión de TI, incluyendo dentro del proceso de priorización para ejecutar dicho marco los mismos hallazgos con los respectivos riesgos asociados. Lo anterior para que la distribución de recursos sea más eficiente, se eviten reprocesos y esfuerzos aislados.*

*Se debe destacar, para efectos de seguimiento y verificación de cumplimiento de compromisos, la importancia de contar con un mapeo formal de los hallazgos 2015-2019 con respecto a las actividades del MGGTI asociadas, y donde quede claro cómo la implementación de cada una de esas actividades del MGGTI atiende cada hallazgo de los períodos 2015-2019.*

*Se sugiere valorar las consideraciones técnicas brindadas por el DATIC mediante el oficio DATIC-671-2023, que se adjunta a esta Asesoría, con el fin de determinar la conveniencia de otorgar una prórroga que permita contar con un plan de acciones para fortalecer el sistema de control interno en cuanto a las deficiencias identificadas por los Despachos de Auditoría Externa en los periodos 2015-2019 y siguientes relacionados.*

*Se debe considerar si el 30 de junio de 2024, es un plazo suficiente para contar con dicho plan ya que el mismo debe ser congruente o formar parte del Plan Remedial que debe plantearse para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*La Auditoría Interna, se encuentra realizando una Evaluación al MGGTI, por lo que el tema se retoma en el mismo y en su oportunidad se informará al respecto.*

**4.2.2 Riesgos asociados**

Se considera importante sobre el tema de riesgos, señalar que la no implementación o posposición reiterada en la atención de las áreas de mejora, asociadas a cada una de las recomendaciones de periodos anteriores citados (2015-2019), pueden exponer al ITCR a la materialización de riesgos de variados tipos, tanto aquellos específicos que fueron vinculados con cada hallazgo reportado en su momento, como aquellos que surjan posteriormente, considerando los escenarios cambiantes de riesgo en materia de TI, y que pueden incluir desde aspectos legales o de cumplimiento normativo, hasta temas de tipo operativo, de gestión y gobernabilidad de los procesos.

Se recuerda sobre los riesgos del primer tipo, que la misma Auditoría Externa de TI 2021 indicó los principales temas de riesgo a los que se vería expuesta la Institución el ITCR, por la no atención de las recomendaciones de los períodos 2015-2019, a saber:

- Ineficiencias para garantizar la correcta gestión del aseguramiento de la calidad de procesos requeridos para ofrecer de forma oportuna y efectiva los servicios brindados por el DATIC.
- Complicaciones para solventar las deficiencias identificadas durante las auditorías externas que pueden poner en riesgo la continuidad de las operaciones institucionales y la salvaguarda de la información.
- Complicaciones en el tratamiento del apetito de los riesgos de TI identificados durante las auditorías externas.
- Ausencia de recursos para el DATIC que puedan ayudar a mejorar la gestión de las T.I. en el TEC.

...

**18.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1063, realizada el 30 de mayo del 2024, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Conforme al plan aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, para subsanar o atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, que refería a la existencia de hallazgos de periodos anteriores (2015 al 2019), se tenía como fecha de finalización del plan de acción para los hallazgos que mantengan vigencia, según se detalla a continuación:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243,	30/11/22	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría



<b>PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.			
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14/12/22		Consejo Institucional

2. En la Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó la primera prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019, en atención al oficio R-1117-2023, quedando la fecha de finalización según se detalla a continuación:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	22 de marzo de 2024	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	24 de abril de 2024		Consejo Institucional

**Considerando que:**

1. La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-455-2024 con fecha 24 de abril del 2024, la segunda solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019. Según los razonamientos que se presentan, se requiere reprogramar la entrega del plan de acción, según la hoja de ruta que surja del Plan de Acción para la Implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI); por cuanto, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique al 30 de junio del 2024, en concordancia con el oficio DATIC-397-2024, en el cual hace referencia a la entrega de los criterios de priorización para realizar la hoja de ruta con fecha a junio 2024.

2. *La asesoría recibida por parte de la Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-AS-005-2024, con fecha 07 de mayo del 2024, en respuesta al oficio SCI-438-2024, del 29 de abril de 2024, señala los siguientes aspectos:*
  - a. *La importancia de contar con el mapeo formal de los hallazgos 2015-2019 con respecto a las actividades del MGGTI asociadas, y donde quede claro cómo la implementación de cada una de esas actividades del MGGTI atiende cada hallazgo de los períodos 2015-2019.*
  - b. *Que el plazo al 30 de junio del 2024 sea suficiente para presentar el plan de acción alineado al Plan Remedial para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
  - c. *Se reportaron riesgos que fueron vinculados con cada hallazgo, a los que se vería expuesta la Institución, por la no atención de las recomendaciones de los períodos 2015-2019, de los cuales se señalan los siguientes:*
    - *Ineficiencias para garantizar la correcta gestión del aseguramiento de la calidad de procesos requeridos para ofrecer de forma oportuna y efectiva los servicios brindados por el DATIC.*
    - *Complicaciones para solventar las deficiencias identificadas durante las auditorías externas que pueden poner en riesgo la continuidad de las operaciones institucionales y la salvaguarda de la información.*
    - *Complicaciones en el tratamiento del apetito de los riesgos de TI identificados durante las auditorías externas.*
    - *Ausencia de recursos para el DATIC que puedan ayudar a mejorar la gestión de las T.I. en el TEC.*
3. *De aprobarse la prórroga para recibir el plan propuesto, y dado que dicho documento debe ser aprobado por el Consejo Institucional, se estima necesario al menos un mes entre el momento en que se entregue la propuesta del plan y el momento de su aprobación.*
4. *La solicitud de prórroga se recibió de forma extemporánea y se indica un avance del 25%, lo cual se justifica en la dependencia del Plan de Acción para la Implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI, no obstante, esta Comisión estima que la prórroga es necesaria, pues no se cuenta a la fecha con el plan de acción que es requerido para atender los hallazgos de la Auditoría Externa.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que otorgue la segunda prórroga para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que las nuevas fechas de atención sean:*

*Acción 1: Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 30 de junio del 2024.*

*Acción 2: Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 14 de agosto del 2024.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría ha presentado en el oficio R-455-2024 la segunda solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción, que permita atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019, con fecha al 30 de junio del 2024.
2. La prórroga es necesaria para cumplir con el plan de acción solicitado y es un tema que cuenta ya con atraso en su atención. En este sentido, este órgano acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración.

**SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar las fechas para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que se lean de la siguiente forma:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	30 de junio de 2024	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14 de agosto de 2024		Consejo Institucional

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 8, del 05 de junio de 2024

Página 22

plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

**Palabras clave:**        **prórroga – hallazgo – TI – Auditoría – Externa**

MAG/zrc